

Santiago del Estero, 08 de mayo de 2019.-

RESOLUCION HCD FHCSyS N° 165/2019

VISTO:

EL CUDAP Trámite N° 756/2019, presentado por la Coordinadora de la Carrera de Contador Público, Cdra. Graciela FIGUEROA y la Coordinadora del Área de Evaluación y Acreditación, Cdra. Zunilde BARRIENTOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan aprobación del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas y sus correspondientes formularios, para la puesta en práctica del mismo.

Que dicho Reglamento es un requisito exigido para la acreditación de la Carrera de la Carrera de Contador Público Nacional.

Que las Prácticas Profesionales Supervisadas es *“un espacio de aplicación e integración de los marcos teóricos estudiados durante la carrera. Los trabajos o actividades a desarrollar durante el espacio final de integración (práctica profesional supervisada) deben ser inherentes a los alcances del título de Contador Público. Desde esta perspectiva, podrán ser computadas o reconocidas prácticas profesionales supervisadas”*.

Que los objetivos de las Prácticas Profesionales Supervisadas son:

a- Que el alumno integre los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentándose como problemas reales de la profesión y con las tecnologías disponibles en el medio; **b-** posibilitar al estudiante el desarrollo de una experiencia práctica en una temática afín a su especialidad, como paso previo a su actuación profesional; **c-** Permitir que el estudiante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas y otras organizaciones públicas o privadas y se integre a un equipo de trabajo, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la profesional; **d-** Promover en el estudiante una comprensión amplia y no estructurada de los problemas que se presentan en el ejercicio de la profesión, fomentando su juicio crítico y su capacidad creativa; **e-** Desarrollar actividades que refuercen la relación Universidad y el medio social, favoreciendo el intercambio, la transferencia de conocimientos y el enriquecimiento mutuo; **f-** Consolidar las competencias adquiridas por el alumno durante la formación académica para el análisis de problemas, para la formulación de alternativas y propuestas de resolución, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión y adquirir la capacidad de establecer criterios claros al momento de actuar ante situaciones emergentes.

Que la propuesta establece normativas de funcionamiento acordes a las necesidades de la carrera.

...///Res. CD FHCSyS N° 165/2019.-

Que intervino la Comisión "C" del Honorable Cuerpo que aconseja:
Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas de la Carrera de Contador Público Nacional.

Que en Reunión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2019, se analizó la propuesta y se resolvió, por unanimidad aprobar el despacho de la Comisión "C"

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA UNSE,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas para la Carrera de Contador Público Nacional y sus correspondientes Formularios, de acuerdo con los considerandos expresados en la presente Resolución y que como ANEXO forma parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Establecer que los objetivos de las Prácticas Profesionales Supervisadas son los siguientes: **a-** Que el alumno integre los conocimientos teóricos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentándose como problemas reales de la profesión y con las tecnologías disponibles en el medio; **b-** posibilitar al estudiante el desarrollo de una experiencia práctica en una temática afín a su especialidad, como paso previo a su actuación profesional; **c-** Permitir que el estudiante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas y otras organizaciones públicas o privadas y se integre a un equipo de trabajo, contribuyendo de esta forma a la transición entre la etapa educativa y la profesional; **d-** Promover en el estudiante una comprensión amplia y no estructurada de los problemas que se presentan en el ejercicio de la profesión, fomentando su juicio crítico y su capacidad creativa; **e-** Desarrollar actividades que refuercen la relación Universidad y el medio social, favoreciendo el intercambio, la transferencia de conocimientos y el enriquecimiento mutuo; **f-** Consolidar las competencias adquiridas por el alumno durante la formación académica para el análisis de problemas, para la formulación de alternativas y propuestas de resolución, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión y adquirir la capacidad de establecer criterios claros al momento de actuar ante situaciones emergentes.

ARTICULO 3º.- Hacer saber. Notificar y dar copia a la la Coordinadora de la Carrera de Contador Público, Cdra. Graciela Figueroa, a la Coordinadora del Área de Evaluación y Acreditación, Cdra. Zunilde Barrientos, a la Directora del Dpto. de Administración y Economía, Lic. Ana Ceballos, a la Secretaría Académica, Prof. Ana Castiglione y al Área de Comunicación Institucional de la Facultad. Cumplido, archivar.

GM